



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PARLAMENTO
CONSTITUCIONAL Y LEGISLATIVO
DEL ESTADO



RINCÓN DE ROMOS

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 079/2024

Rincón de Romos, Aguascalientes, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **010054324000079**, por el solicitante **Rodrigo** presentada el pasado catorce de octubre del año 2024, ante el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y señalando como medio para recibir notificaciones el sistema de solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44, 71 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **079/2024**. De igual manera téngase por señalado domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones. -----

En atención y respuesta a la solicitud planteada, se emite el presente acuerdo:

ÚNICO: En términos de lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con el artículo 133 de la Ley General de Transparencia, que garantizan las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona puede ejercer el Derecho de Acceso a la Información, esta Unidad de Transparencia del Municipio de Rincón de Romos, Ags; le precisa lo siguiente. -----

(465) 95 104 03 ext. 1510

(465) 95 104 13 ext. 1504

Miguel Hidalgo #20 Zona Centro





En atención y respuesta a su solicitud, tengo a bien proporcionarle la información solicitada, de la siguiente manera: -----

Asunto: Solicitud de información sobre patrullas en el Municipio

Por medio del presente, solicito la siguiente información relacionada con las patrullas que operan en el municipio

Cantidad total de patrullas en servicio activo en el municipio (por ejemplo: propias, arrendadas, comodato, etc)

Tipos de patrullas disponibles (por ejemplo: camionetas, automóviles sedán, motocicletas, etc.).
0 Corporación a la que pertenecen dichas patrullas (por ejemplo: Policía Municipal, Policía de Tránsito, etc.).

Año y modelo de los vehículos asignados a cada corporación. Información sobre el estado operativo de las patrullas (cuántas están en funcionamiento y cuántas fuera de servicio por mantenimiento o reparaciones).

Distribución geográfica de las patrullas, si se tiene registro de su asignación por zonas o delegaciones dentro del municipio.

Motivo de la solicitud: Con fines de análisis y evaluación de los recursos de seguridad pública en el municipio.

Solicito que, en caso de que la información esté disponible en formatos electrónicos, se me entregue en dicho formato (por ejemplo, Excel o PDF). De lo contrario, favor de indicar los mecanismos de consulta.

RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO:

Actualmente la Dirección de seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Rincón de Romos, cuenta con 43 unidades de las cuales 17 son propias del municipio y 26 se encuentran en COMODATO.

Del tipo de patrullas; son 28 camionetas, 6 carros, 7 motocicletas y 2 camiones.

Estatus de las patrullas: se encuentran 25 patrullas en operación y 18 fuera de servicio.

En cuanto a la Distribución geográfica de las patrullas, si se tiene registro de su asignación por zonas o delegaciones dentro del municipio.

(465) 95 104 03 ext. 1510

(465) 95 104 13 ext. 1504

Miguel Hidalgo #20 Zona Centro





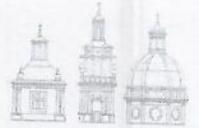
RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO: Me permito informar que en relación a dicha información esta no puede ser proporcionada conforme al Capítulo II de los Principios de Protección de Datos Personales en su Artículo 14, que a la letra dice El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos por esta Ley, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación. Lo anterior aplicará aún y cuando estos datos fueren tratados por un tercero a solicitud del responsable. El responsable deberá tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer al titular, sea respetado en todo momento por él o por terceros con los que guarde alguna relación jurídica.

Siendo que dicha información de unidades radiopatrullas y su asignación por zonas y/o sectores dentro de este Municipio de Rincón de Romos, Ags; no puede ser proporcionadas esto en relación al artículo 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al artículo 110 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su Inciso A fracciones I y IV.

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información.-----

Dicho lo anterior y con el único fin de garantizarle su derecho de acceso a la información pública, tengo a bien comunicarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra siempre y en todo momento a su disposición, situación por la cual le anunció que cualquier duda o aclaración puede Usted acudir a las instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control, ubicado en la calle Hidalgo No. 20, Centro Histórico, Rincón de Romos, Ags.-----





Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante el superior de esta Unidad de Transparencia o el de inconformidad ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, previsto por el Título Octavo denominado "De los Procedimientos de Impugnación en materia de Acceso a la Información Pública", por los artículos del 75 al 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. -----

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----

Notifíquese al solicitante por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al solicitante, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia de Aguascalientes. -----

Así lo proveyó y firma la suscrita, **Lic. Rosalina García Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio del Rincón de Romos, Aguascalientes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPIO RINCÓN DE
ROMOS, AGS.

**DEPARTAMENTO
DE TRANSPARENCIA**

(465) 95 104 03 ext. 1510

(465) 95 104 13 ext. 1504

Miguel Hidalgo #20 Zona Centro

